



1. Retos fiscales derivados de la digitalización: más de 110 países acuerdan trabajar para lograr una solución basada en el consenso

Más de 110 países y jurisdicciones han acordado revisar dos conceptos clave del sistema tributario internacional, en respuesta a un mandato de los ministros de Finanzas del G20 para trabajar en las implicaciones de la digitalización para la tributación.

Los miembros del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 en BEPS trabajarán hacia una solución consensuada para el año 2020, tal como se establece en su Informe Provisional sobre los Retos impositivos derivados de la digitalización.

Los miembros del Marco inclusivo reconocen que comparten un interés común en mantener un conjunto único y relevante de normas impositivas internacionales. Como parte de la siguiente fase de su trabajo, acordaron llevar a cabo una revisión coherente y concurrente de las reglas de "asignación de beneficios": conceptos fundamentales relacionados con la asignación de derechos impositivos entre jurisdicciones y la determinación de la parte correspondiente de los beneficios de la empresa multinacional que estarán sujetos a impuestos en una jurisdicción determinada.

El Informe Provisional también analiza cómo la digitalización afecta otras áreas del sistema tributario, incluidas las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar los servicios al contribuyente y mejorar el cumplimiento, así como los riesgos fiscales, incluidos los relacionados con la tecnología de la cadena de bloques que subyace a la criptografía.



2. La Comisión propone nuevas medidas para garantizar que todas las empresas tributen de forma equitativa en la UE

La Comisión Europea ha propuesto nuevas normas para garantizar que en la UE se graven las actividades empresariales digitales de manera equitativa y favorable al crecimiento. Estas medidas harían de la UE un líder mundial en el diseño de normativa fiscal adecuada para la economía moderna y la era digital.

Las propuestas llegan en un momento en el que los Estados miembros buscan soluciones permanentes y duraderas para garantizar que los ingresos fiscales procedentes de las actividades en línea sean equitativos, como reclamaron con urgencia los dirigentes de la UE en octubre de 2017. La normativa fiscal actual no grava los beneficios obtenidos mediante actividades lucrativas tales como la venta de contenidos y datos generados por los usuarios. Los Estados miembros están empezando a buscar soluciones unilaterales rápidas para gravar las actividades digitales, lo que genera confusión jurídica e inseguridad fiscal para las empresas. Un enfoque coordinado es lo único que puede garantizar que la economía digital sea gravada de manera equitativa, favorable al crecimiento y sostenible.

La Comisión presenta dos propuestas legislativas distintas que posibilitarán una fiscalidad más equitativa para las actividades digitales en la UE:

- La primera iniciativa tiene por objeto reformar las normas sobre el impuesto de sociedades de tal manera que se declaren y graven los beneficios allí donde las empresas lleven a cabo una interacción significativa con los usuarios mediante canales digitales. Esta constituye la solución a largo plazo preferida de la Comisión.
- La segunda propuesta responde a las peticiones de varios Estados miembros de un impuesto provisional que abarque las principales actividades digitales actualmente exentas por completo de impuestos en la UE.

Este paquete establece un enfoque coherente a nivel de la UE para contar con un régimen impositivo digital que apoye el mercado único digital y se tenga en cuenta en las conversaciones internacionales orientadas a fijar la cuestión a nivel mundial.



3. Los tratados fiscales se encuentran en una encrucijada

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha estado tratando de confirmar que los beneficios de los tratados se reclaman legítimamente a través del proyecto de la lucha contra la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés). En respuesta, los gobiernos están comenzando a implementar recomendaciones para restringir el acceso a los tratados a través del llamado instrumento multilateral (MLI).

El MLI es un instrumento firmado por un número creciente de jurisdicciones que enmienda los tratados entre estas jurisdicciones en el momento de la ratificación por parte de los países.

La restricción más pronunciada de los tratados es la llamada prueba de propósito principal (PPP), que esencialmente excluye a una entidad del acceso a un tratado si es razonable concluir que obtener acceso al tratado fue uno de los principales propósitos para establecer la transacción con esa entidad.

Así como las empresas trabajan para cumplir con las nuevas directrices de la OCDE para la documentación de precios de transferencia, también deben reconsiderar la posible consolidación de las funciones de las personas en menos entidades. Y de una manera, insta a los contribuyentes a elegir la dirección y ejecutar las reorganizaciones necesarias ahora, porque las reorganizaciones posteriores al PPP pueden no disfrutar de los mismos niveles de protección de tratados que tienen hoy.



4. Irlanda actualiza la guía de precios de transferencia de los servicios de bajo valor

El Departamento de Ingresos de Irlanda ha publicado directrices de precios de transferencia actualizados en relación con su enfoque simplificado de los servicios entre grupo de bajo valor.

El propósito de la Parte 35A-01-03 del Manual de impuestos y obligaciones es proporcionar orientación a los contribuyentes sobre el enfoque simplificado de ingresos hacia los servicios entre grupo de bajo valor.

En particular, la guía describe que en situaciones donde se determina que un método basado en costos es el método de precios de transferencia más apropiado para determinar un precio de plena competencia para servicios dentro del grupo de bajo valor, los ingresos están preparados para aceptar un margen de 5 % de la base de costo relevante sin la necesidad de un estudio de evaluación comparativa.

La guía también establece los requisitos de documentación para el contribuyente a fin de aprovechar este enfoque simplificado para los servicios entre grupo de bajo valor.



5. Italia lanza una consulta pública sobre las medidas de implementación para disposiciones de precios de transferencia

El Ministerio de Economía y Finanzas de Italia inició una consulta pública sobre las medidas de implementación asociadas con la aplicación de las disposiciones nacionales sobre precios de transferencia. Como parte de la consulta, se emitieron los siguientes proyectos de documentos (Paquete de precios de transferencia):

- Borrador del Decreto Ministerial, para aclarar ciertos problemas de precios de transferencia
- Borrador del documento del Comisionado de la Agencia Tributaria, sobre el procedimiento recientemente introducido que permite a los contribuyentes italianos obtener un ajuste a la baja unilateral en sus ingresos imponibles como resultado del ajuste de precios de transferencia realizado por las autoridades fiscales extranjeras en lugar de iniciar el procedimiento de acuerdo mutuo ordinario (MAP)
- Una traducción al italiano de las secciones pertinentes de las Directrices de precios de transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico 2017 para empresas multinacionales y administraciones tributarias

El objetivo principal del proyecto de documento es eliminar la doble imposición derivada de un ajuste de precios de transferencia extranjera siempre que esto sea definitivo en su cuantificación y sea coherente con el principio de plena competencia.



6. Australia hace frente a los arreglos de desajuste híbrido

El gobierno Australiano introducirá una legislación para evitar que las multinacionales se aprovechen de los desajustes híbridos.

Las nuevas reglas propuestas tienen como objetivo eliminar los beneficios dobles de no imposición que surgen de los acuerdos de desajustes híbridos que explotan las diferencias en el tratamiento fiscal de una entidad o instrumento bajo las leyes de dos o más jurisdicciones fiscales.

Conforme a la legislación, se considerará que existe un desajuste híbrido si: una entidad entra en un plan que da lugar a un pago y el pago da lugar a un desajuste de deducción. Un desajuste estará cubierto por las reglas si es: una discrepancia entre los instrumentos financieros híbridos; un desajuste de pagador híbrido; un desajuste híbrido inverso; un desajuste híbrido de rama; una reducción del desajuste híbrido; o un desajuste híbrido importado.

Si surge un desajuste, se neutralizará al rechazar una deducción o incluir una cantidad en el ingreso evaluable.



7. República Dominicana: estudios de precios de transferencia, deducibilidad de intereses de transacciones con partes relacionadas

La Dirección General de Impuestos Internos de República Dominicana (DGII) está solicitando a los contribuyentes que proporcionen ciertos documentos para verificar el cumplimiento de las pautas de deducción de intereses. La DGII, está solicitando a los contribuyentes que proporcionen documentación con respecto a:

- Transacciones con partes relacionadas
- Préstamos financieros ingresados localmente o en el extranjero
- Interés pagado a terceros durante los años fiscales abiertos para la auditoría fiscal

La documentación específica solicitada incluye:

- Estudios de precios de transferencia
- Estados financieros auditados, con sus notas correspondientes
- Información de las entidades financieras (nombre, número de identificación fiscal, dirección, etc.) cuando corresponda
- Información sobre si las entidades financieras son partes relacionadas
- Acuerdos de préstamos financieros
- La declaración más reciente de impuesto sobre la renta corporativa presentada por entidades financieras extranjeras
- Certificados de las autoridades tributarias de la jurisdicción de la entidad financiera, indicando los impuestos pagados
- Balances de prueba
- Transferencias de cuentas de gastos o ingresos
- Una lista de intereses pagados en relación con los préstamos
- Ajustes de impuestos
- Para cada contrato de préstamo, información sobre el prestamista, el monto, la tasa de interés acordada, la fecha inicial y final del acuerdo, y otra información.



8. Suecia revisará las transacciones con los estados en la lista negra de impuestos de la UE

El gobierno sueco ha ordenado a la agencia tributaria que revise las transacciones con las jurisdicciones incluidas en la lista negra de la Unión Europea de territorios no cooperativos en el área de impuestos.

La revisión tiene por objeto establecer si se están llevando a cabo transacciones entre Suecia y las jurisdicciones que figuran en la lista negra que se llevan a cabo con el único propósito de evitar los impuestos en lugar de por razones económicas sólidas.

Como parte de la revisión, se le solicitó a la agencia tributaria que determine si las transacciones motivadas por impuestos están asociadas con las deficiencias legales que llevaron a la inclusión de una jurisdicción en la lista negra.



9. Malta respalda la represión de la UE sobre la planificación fiscal agresiva

Malta reiteró su compromiso de luchar contra la planificación fiscal agresiva, uniéndose a otros estados miembros de la UE que han acordado por unanimidad modificar la ley de intercambio de información tributaria de la UE, la Directiva sobre Cooperación Administrativa.

Las enmiendas a la Directiva, requerirán intermediarios, como asesores fiscales, contadores y abogados, que diseñen y/o promuevan esquemas de planificación fiscal para reportar aquellos esquemas que se consideran potencialmente agresivos. Las enmiendas también requerirán que los estados miembros intercambien automáticamente la información recibida a través de una base de datos centralizada. Con esto se pretende permitir que se detecten nuevos riesgos de evasión fiscal antes y se tomen medidas para bloquear los acuerdos perjudiciales.



10. Nigeria: se deben agregar los informes país por país a las reglas de precios de transferencia

En Nigeria, los informes país por país (CbC, por sus siglas en inglés) se incorporarían como parte de las regulaciones de precios de transferencia. Esto, a su vez, permitiría el intercambio de información entre los países que han firmado un acuerdo para el intercambio de información corporativa para evitar la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés).

Se espera que las reglas propuestas para la presentación de informes CbC en Nigeria estén en línea con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La adición de normas de información de CbC en Nigeria requeriría la presentación de cierta información de los contribuyentes, incluida información sobre los ingresos derivados de las actividades nigerianas y la cantidad de impuestos pagados o acumulados en cada jurisdicción donde opera una empresa multinacional. Esta información ayudaría a la capacidad de la administración tributaria nigeriana para evaluar la exposición del contribuyente a BEPS y el riesgo de precios de transferencia.



11. Elusión de impuestos: las multinacionales tendrán que tributar donde obtengan sus beneficios

Los eurodiputados discutirán, los planes para establecer una base común consolidada de impuestos corporativos en la UE. Hablarán sobre dos leyes que dificultarán que las empresas trasladen sus ganancias a aquellos Estados miembros donde los impuestos corporativos son más bajos.

Cuando se establezca el nuevo régimen tributario, basado en la base común de impuestos corporativos consolidados, las ganancias o pérdidas de la multinacional que tenga filiales en distintos Estados miembros será calculada de acuerdo con este nuevo planteamiento común. Esto supone una diferencia con lo que ocurre en la actualidad cuando se aplican reglas distintas en cada país de la UE.

La multinacional podrá consolidar su resultado sumando todas las ganancias y restando todas las pérdidas de sus filiales en los distintos Estados miembros. La nueva base común hará más difícil el traslado de beneficios. La multinacional podrá también declarar sus ganancias o pérdidas netas en un Estado miembro.

Por otro lado, los beneficios se compartirán con los Estados miembros donde la multinacional tenga filiales, de acuerdo con una fórmula que tenga en cuenta edificios, maquinaria, número de empleados y empresa de ventas en los Estados miembros.



12. Países Bajos: Actualización sobre instrumento multilateral

Como miembro del Marco Inclusivo de la OCDE sobre el proyecto contra la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés), los Países Bajos firmaron el instrumento multilateral (MLI, por sus siglas en inglés) en junio de 2017. La ratificación del MLI, incluida la lista holandesa de reservas y notificaciones está actualmente pendiente en el parlamento.

El MLI es uno de los resultados clave del proyecto de erosión de base y cambio de beneficios (BEPS) de la OCDE, cuyo objetivo es evitar la percepción de evasión fiscal internacional y mejorar la coordinación entre las autoridades fiscales. El objetivo del MLI es implementar una amplia gama de cambios en el tratado sobre el impuesto a la renta sin requerir que cada tratado sea renegociado por separado.



13. Ucrania aclara las nuevas disposiciones sobre precios de transferencia

El Servicio Fiscal de Ucrania (SFS) ha publicado una carta de orientación el 1 de marzo que aclara las nuevas disposiciones de precios de transferencia aplicables a partir del 1 de enero.

Las transacciones comerciales entre un no residente y su Establecimiento Permanente en Ucrania se reconocen como controladas a efectos de precios de transferencia si su volumen excede los 10 millones de grivnas ucranianas (alrededor de \$380,000 dólares) para el año fiscal correspondiente.

El SFS dijo que un establecimiento permanente no residente en Ucrania que recibe ingresos de fuentes ucranianas o realiza un agente y otras funciones para el no residente o sus fundadores se clasifica como un contribuyente corporativo en Ucrania.

Por lo tanto, las transacciones comerciales entre residentes ucranianos y un establecimiento permanente no residentes no se reconocen como controladas con fines de precios de transferencia, según SFS.

Se considera que dos o más entidades jurídicas están relacionadas a efectos de precios de transferencia si la misma persona es el último titular beneficiario (persona que ejerce el control) de las personas jurídicas. Si dos personas relacionadas poseen participaciones en otras entidades legales, también se considera que esas entidades legales están relacionadas con fines de precios de transferencia.



14. La OCDE pide a México la creación de un impuesto sobre las herencias

La organización que reúne a las economías avanzadas insiste en la necesidad de incrementar la recaudación fiscal con aumentos en los tributos medioambientales y sobre la propiedad inmobiliaria

El jefe de la OCDE, Ángel Gurría, presenta las recomendaciones en la Ciudad de México.

Ángel Gurría reclama al país norteamericano la puesta en marcha de un impuesto sobre las herencias y recomienda a sus autoridades aumentar los ingresos procedentes de impuestos ya existentes sobre la propiedad inmobiliaria y sobre actividades perjudiciales para el medioambiente.

"México tiene que aumentar la recaudación tributaria: necesita obtener recursos para financiar un mayor paquete de servicios para la población", apunta Luiz de Mello, director de estudios de política económica de la OCDE. "Es cierto que ha fortalecido en los últimos años su política fiscal, pero la sociedad mexicana aún tiene que hacer frente a importantes retos en términos de bienestar, infraestructura, educación, salud o combate a la pobreza... La mitad de la población vive aún en situación de pobreza, los niveles de desigualdad siguen siendo bastante altos y el gasto social sigue siendo bajo: del 8%, menos de la mitad que en la media de la OCDE", remarca Mello.

En el campo de la evasión fiscal, otro de los talones de Aquiles del sistema impositivo mexicano, la OCDE pide al Gobierno de Enrique Peña Nieto que "incremente sus esfuerzos" mediante la integración de administración tributaria (el SAT) y la seguridad social.



15. La banca europea critica propuesta de la CE para gravar la economía digital

La Federación Bancaria Europea (EBF, en sus siglas en inglés) criticó la propuesta anunciada hoy por la Comisión Europea (CE) de introducir un impuesto del 3 % sobre la facturación de las grandes empresas digitales para gravar sus actividades allí dónde generan valor.

EBF subrayó en un comunicado que "únicamente mediante un enfoque global" se conseguirá la igualdad de condiciones y evitar "dobles imposiciones involuntarias". Advirtió de que la introducción "unilateral" de nuevas normas puede perjudicar la evolución actual de la economía digital.

El impuesto que plantea Bruselas afectaría sólo a las empresas que facturen al año más de 750 millones de euros en todo el mundo y más de 50 millones en la UE, con el fin de restringirlo a las grandes compañías y aquellas con presencia significativa en el bloque comunitario. La EBF no comparte este enfoque y abogó por seguir las líneas marcadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el G20 en su Informe Provisional publicado el 16 de marzo, que pide alcanzar un consenso mundial sobre la tributación de la economía digital.



16. El gobierno del Reino Unido apuesta por una nueva perspectiva en materia de fiscalidad de la economía digital

El gobierno de Reino Unido publicó un documento actualizado de la perspectiva en relación con el impuesto corporativo y la economía digital como parte de la declaración de primavera del Canciller Philip Hammond.

Existe una fuerte percepción de que existe un "desajuste" entre el lugar donde se gravan los negocios digitales y donde crean valor, y que esto "amenaza con socavar la equidad" del sistema de impuestos corporativos.

El impuesto se aplicaría en cualquier lugar donde se ubicara la empresa y sin importar si tenía alguna presencia física en el Reino Unido, lo que podría plantear algunas preguntas difíciles sobre la recolección y la administración. Sin embargo, el gobierno dice que garantizará que el impuesto sea compatible con sus tratados de doble imposición y obligaciones internacionales más amplias.

El gobierno está interesado en garantizar que cualquier propuesta no menoscabe objetivos más amplios para el crecimiento y la innovación.



17. Bufete de abogados de los "Papeles de Panamá" cierra por escándalo global

El bufete panameño Mossack Fonseca, donde se originó la filtración de los llamados "Papeles de Panamá", anunció el miércoles el fin de sus operaciones debido al impacto en sus finanzas y reputación tras el escándalo global de evasión de impuestos desatado en 2016.

La firma legal especializada en crear compañías en paraísos fiscales saltó a la fama tras la filtración a los medios de millones de documentos que detallaban las operaciones de sus clientes, salpicando a figuras como el presidente ruso, Vladimir Putin, o el futbolista argentino Lionel Messi.

Las revelaciones del caso generaron indignación mundial al conocer en detalle cómo políticos, criminales, empresarios y deportistas de élite utilizaban entramados fiscales para pagar menos impuestos en sus países. La compañía, que siempre ha defendido la legitimidad de sus actividades, dijo que pasó de tener 600 empleados en 40 países a menos de 50 después del escándalo y agregó que un pequeño grupo de colaboradores seguirá trabajando para atender las solicitudes de las autoridades.



18. Estados Unidos llega a un acuerdo con las Islas Caimán para intercambiar informes fiscales país por país sobre las multinacionales

El gobierno de los Estados Unidos ha anunciado que firmó un acuerdo de autoridad competente con las Islas Caimán para intercambiar informes fiscales país por país de empresas multinacionales.

El acuerdo simplificará enormemente las cargas existentes de informes tributarios de las grandes multinacionales con sede en los dos países.

El sistema de notificación país por país se estableció en los acuerdos del proyecto de reducción de la erosión de base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de 2015 de la OCDE/G20. Este sistema está diseñado para ayudar a las autoridades tributarias a determinar si existe el riesgo de que una empresa multinacional que opera en su país incurra en la evasión de impuestos a través de métodos de precios de transferencia u otros medios. Tanto los EE. UU. Como las Islas Caimán son miembros del "Marco inclusivo sobre BEPS", una coalición de 113 países que se han comprometido a implementar el informe país por país.



19. SARS anuncia un alivio temporal de las nuevas reglas de información de CFC

El Servicio de Rentas Públicas de Sudáfrica (SARS, por sus siglas en inglés) ha anunciado que permitirá temporalmente a los contribuyentes reportar información sobre corporaciones extranjeras controladas (CFC, por sus siglas en inglés) bajo las viejas reglas de presentación, que fueron reemplazadas en febrero.

La obligación de presentar la información sobre los CFC cubre a cualquier contribuyente que tenga un 10% o más de derecho de participación en un CFC.

En febrero, el SARS reemplazó el antiguo esquema de informes, que se requería en formato PDF, con un nuevo esquema de informes, requerido en Excel, para evitar las limitaciones de carga de los archivos con el sistema del SARS. El nuevo sistema permite a los contribuyentes declarar toda la información CFC durante años de evaluación 2012 en adelante en un esquema consolidado sin encontrar problemas de carga de archivos.

Según el SARS, para acomodar a los contribuyentes que ya han preparado presentaciones en formato PDF, las empresas podrán presentar la información requerida bajo el antiguo cronograma de informes de CFC con declaraciones de impuestos hasta el 1 de junio de 2018.



20. EE.UU. y Liechtenstein negociarán un tratado de doble imposición

Los gobiernos de Liechtenstein y Estados Unidos discutieron recientemente la posibilidad de iniciar negociaciones para un tratado bilateral para evitar la doble elusión de impuestos.

De acuerdo con una declaración del gobierno de Liechtenstein, "la lucha contra los delitos financieros y fiscales" fue el tema principal de las recientes conversaciones entre la ministra de Asuntos Exteriores de Liechtenstein, Aurelia Frick, y el fiscal general Jeff Session en Washington.

Actualmente, Liechtenstein cuenta con tratados bilaterales para evitar la doble imposición con 18 jurisdicciones.



21. ICEFI: 'Panamá busca la transparencia financiera, no la fiscal'

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) concluyó que a pesar de que Panamá ha estado participando en diferentes eventos e incluso ha firmado acuerdos de cooperación e intercambio de información con el Foro Económico Global de la OCDE, 'todo parece indicar que dicho esfuerzo está encaminado únicamente a tratar de que se elimine al país de la lista de paraísos fiscales, lo que podría causar algún impacto sobre el funcionamiento financiero'.

En el estudio 'Perfiles Macrofiscales de Centroamérica 2017', el ICEFI señala que mucha de la información financiera suministrada por las instituciones, además de no estar disponible con la oportunidad y desagregación apropiadas, está dispersa a lo largo de los portales en forma de datos planos y no en base de datos, lo que hace prácticamente imposible su análisis. Por ende, denuncian que resulta fácil concluir que 'los esfuerzos en materia de transparencia están enfocados en la transparencia financiera, y no en la fiscal'.

En materia fiscal, el ICEFI señala que siendo el Impuesto sobre la Renta (ISR) el principal mecanismo recaudatorio del país, el gobierno debería considerar incorporar al Estado y sus empresas como agentes de retención, así como incorporar a los grupos económicos en colectivo o que todos los agentes importantes realicen la actividad de apoyo tributario.

Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas listó todas las iniciativas que ha tomado este gobierno en materia de transparencia para cambiar esa imagen a nivel internacional. Entre ellas la implementación del FATCA, la Ley 51 que se aprobó para cumplir con el 'Common Reporting Standard' de la OCDE, los acuerdos bilaterales de intercambio de información financiera, la firma del Acuerdo Multilateral de Intercambio y la Convención Multilateral para evitar la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, creado por la OCDE y firmado por Panamá el pasado mes de enero. Algunas de estas iniciativas fueron duramente criticadas por muchos sectores en su momento, quienes defendían la soberanía fiscal, la independencia y la competitividad del país.

El debate de la penalización de la evasión fiscal aún está pendiente, además del proyecto de ley que preparó el Ejecutivo para modernizar el sistema financiero internacional de Panamá, que según sondeos previos de este medio, se perfila bastante controvertido, y con la situación de la Asamblea en este momento, 'es muy poco probable que lo aprueben', dijo una fuente conocedora del tema.